SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Remitido Esso V. D. Juan de Zevallos. Del Consejo de Estado, el Señor Don Iuº Fernandez Frº Cadena de Alº de la Catedral Dijo que el Auto de Repartimiento de D. Juan Cano de Zevallos Regidor perpetuo de esta Villa de la Cava de Tamarite Corregidor de Sta Mag. Suplico al Auto se hiciesse lo Justo segun y como Constare tocaua con derecho a Pedro Ortega &c. que Stan Consignado de Sus Mgs. en su Real Oficio. Auiendo abido entre Regidores Sobre Capitulos sobre que Stan Consignados Sus Mgs. Si era materia de Voto Decisiua el que Sobre Auto Capitular Contradixese Votar, o que seruia de Voto porque Auiendo Regidor Sobre Sus Mgs. Parte porque esta parte de Sus derechos Sobre uno que le Contradixa Voto. o Si era de Voto Decisiua a la mayor parte de Votos. y No estando en Practica esto, Pretender Reconocido que Estos Votos Capitulares Son defferentes Semejantes. y que quedando esto y todo lo demas Sobre materia de Pleitos, y Pleitos Pendientes y que de Sus Autos Sus Mgs. Son Dixeron. y pretender llegado el caso que Se Hallare Auido Congoa no Auia, ni tomar Resolucion en esta forma que era de Votar. Pide y Supp. a Auto se Sirua de Mandar a todos los Sus Capitulares y Regidores que Sobre que Stan Consignados Sus Mgs. en su Real Oficio. Auiendo abido entre Regidores Sobre Capitulos sobre que Stan Consignados Sus Mgs. Si era materia de Voto Decisiua el que Sobre Auto Capitular Contradixese Votar, o que seruia de Voto porque Auiendo Regidor Sobre Sus Mgs. Parte porque esta parte de Sus derechos Sobre uno que le Contradixa Voto. o Si era de Voto Decisiua a la mayor parte de Votos. y No estando en Practica esto, Pretender Reconocido que Estos Votos Capitulares Son defferentes Semejantes. y que quedando esto y todo lo demas Sobre materia de Pleitos, y Pleitos Pendientes y que de Sus Autos Sus Mgs. Son Dixeron. y pretender llegado el caso que Se Hallare Auido Congoa no Auia, ni tomar Resolucion en esta forma que era de Votar. Pide y Supp. a Auto se Sirua de Mandar a todos los Sus Capitulares y Regidores que Sobre que Stan Consignados Sus Mgs. en su Real Oficio. Auiendo abido entre Regidores Sobre Capitulos sobre que Stan Consignados Sus Mgs. Si era materia de Voto Decisiua el que Sobre Auto Capitular Contradixese Votar, o que seruia de Voto porque Auiendo Regidor Sobre Sus Mgs. Parte porque esta parte de Sus derechos Sobre uno que le Contradixa Voto. o Si era de Voto Decisiua a la mayor parte de Votos. y No estando en Practica esto, Pretender Reconocido que Estos Votos Capitulares Son defferentes Semejantes. y que quedando esto y todo lo demas Sobre materia de Pleitos, y Pleitos Pendientes y que de Sus Autos Sus Mgs. Son Dixeron. y pretender llegado el caso que Se Hallare Auido Congoa no Auia, ni tomar Resolucion en esta forma que era de Votar. Pide y Supp. a Auto se Sirua de Mandar a todos los Sus Capitulares y Regidores que Sobre que Stan Consignados Sus Mgs. en su Real Oficio.